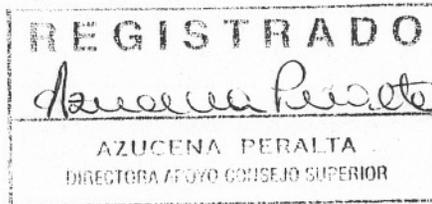




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



874

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 77/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Claudio Daniel CODESIDO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el régimen de correlatividades, al cursar correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 77/2003 de la Facultad Regional La Plata.

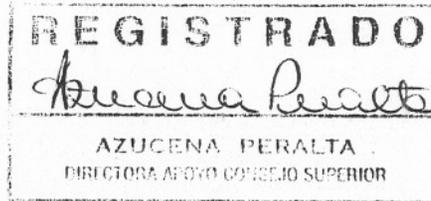
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 77/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la inscripción de las asignaturas Estabilidad I, Física II, Ingeniería Mecánica III y Elementos de Máquinas, cursadas con anterioridad a la aprobación de sus correspondientes correlativas mediatas Álgebra, Química General y Química



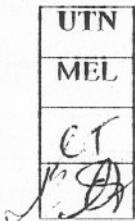
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Aplicada, al alumno Claudio Daniel CODESIDO, Legajo N° 5-11205-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la inscripción de las asignaturas de 3er. nivel, sin tener aprobado Sistemas de Representación, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 874/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

ING. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento